Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 4 de Octubre de 1989

Núm. 230

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 20 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Red de abastecimiento de agua a la Ctra. de Pandorado en Astorga"	9.051.404	1.810	Seis	—	—	—
"Renovación red de abastecimiento de agua de Boñar".	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Alcantarillado de Rabanal de Luna —1.ª fase—" ...	17.000.000	3.400	Ocho	E	1	d
"Alumbrado público de Valverde Enrique"	5.400.000	1.080	Dos	—	—	—
"Urbanización de calles en Valdeviejas"	15.006.514	3.001	Seis	E G	1 6	c c
"Pavimentación de calles en San Pedro Castañero —primera fase"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Nistal, San Román y San Justo de la Vega"	20.000.000	4.000	Diez	G	6	d
"Pavimentación de calles en Santa María del Páramo".	19.620.069	3.924	Diez	G	6	d
"Construcción de aceras y reforma red de distribución de agua en la Avda. de Bembibre, en Toreno" ...	14.799.998	2.960	Diez	E G	1 3	c c
"Pavimentación de calles en Armellada —2.ª fase—" ...	6.000.000	1.200	Cuatro	—	—	—

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Pavimentación de calles en Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo"	24.000.000	4.800	Diez	G	6	d
"Renovación redes abastecimiento de agua de Vega de Espinareda —3.ª F.—"	12.200.000	2.440	Cuatro	E	1	d
"Alcantarillado de Horta"	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—
"Reparación Casa Consistorial de Posada de Valdeón".	8.500.000	1.700	Seis	—	—	—
"Captación de agua para abastecimiento de Castrillo, Nogar y Odollo", "Fosa séptica en Odollo" y "Reparación cementerio en Castrillo de Cabrera"	10.700.000	2.140	Ocho	C E G	4 1 6	b b c
"Reparación Casa Consistorial de Murias de Paredes".	6.400.000	1.280	Cinco	—	—	—
"Mejora del abastecimiento de agua de Aguiar"	2.200.000	440	Tres	—	—	—
"Conducción de agua y depósito regulador en Arnadelo".	4.100.000	820	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Melezna"	5.000.000	1.000	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado de Villagroy"	8.500.000	1.700	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado de Arnado"	6.200.000	1.240	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado y depuración de aguas residuales en Valle de Finolledo"	10.500.000	2.100	Cuatro	E	1	d
"Alcantarillado de Villar de Otero"	4.000.000	800	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Vega de Espinareda y El Espino"	25.000.000	5.000	Ocho	I	1	d
"Pavimentación acceso calle Principal de Viariz"	7.700.000	1.540	Tres	—	—	—
"Camino de acceso al cementerio en Sobrado y Friera".	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Veldedo"	8.089.780	1.618	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Vega de Magaz, Zacos y Porqueros"	6.850.000	1.370	Tres	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 2 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8292 **Núm. 5162—16.728 ptas.**

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone efectuar mediante contratación directa, la adquisición de los siguientes productos antiparasitarios, con destino a los Servicios de Ganadería:

—IVERMECTINA, hasta un importe total de 500.000 ptas.

—Derivados BENCIMIDAZOLICOS, ALBENDAZOL o análogos, hasta un importe total de 700.000 ptas.

—NITROXYNIL, inyectable, hasta un importe total de 700.000 ptas.

—BROTIANIDE, hasta un importe total de 600.000 ptas.

—TIABENDAZOL, hasta un importe total de 500.000 ptas.

Las firmas interesadas en su suministro, deberán presentar oferta, en sobre cerrado, antes de las 13 horas del día 6 de octubre, en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto las condiciones de dicho suministro.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 25 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8291 **Núm. 5163—2.040 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.081 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV. de 2.128 metros de longitud y centro de transformación de 25 KVA de capacidad en Ucedo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV. de 2.128 m. de longitud que parte de la de Manzanal-Ucedo con conductor al-ac tipo LA-56 con aisladores ESA-1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos según se trate de apoyos de alineación o de amarre, ángulos y fin de línea. El número total de apoyos será de 23 incluido el de derivación, de los que 5 serán metálicos galvanizados y 18 de hormigón. El centro de transformación de 25 KVA. de capacidad irá sobre una columna metálica sobre la que se instalarán los dispositvos de protección reglamentarios y la derivación de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 19 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8101 **Núm. 5164—5.100 ptas.**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

VALLADOLID

NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* de 18-7-58), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber de sus derechos y obligaciones:

N.º acta: 1750/89. Empresa y último domicilio: Constructora Los Rejos, S. L. Sorrija, 59. Cistierna (León). Importe líquido: 100.002 ptas.

N.º acta: 1736/89. Empresa y último domicilio: Constructora Los Rejos, S. L. Sorrija, 59. Cistierna (León). Importe líquido: 50.001 ptas.

En el plazo de 15 días puede impugnarse las actas de infracción y liquidación practicadas, ante el Ilustrísimo Sr. Director Provincial de Trabajo y S. Social de Valladolid, mediante escrito por triplicado, acompañándose la documentación que estime conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y en el 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (*BOE* 12.8.75). 8084

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Proyecto de construcción de 60 niños en el cementerio de Bárcena del Bierzo, redactado por la Sección Técnica Municipal, con un presupuesto de 4.060.858 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada a 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8112 **Núm. 5165—1.904 ptas.**

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado el padrón general de tasas y arbitrios municipales varios para el ejercicio de 1989 por los conceptos de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, alcantarillado, desagües de canalones, tenencia de perros, techos y pajares y fachadas sin revocar, se hace público a efectos de notificación colectiva, previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, que contra dichas liquidaciones cuyas cutas fijas figuran en los padrones que pueden examinarse durante el plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, podrán interponerse por los interesados los siguientes recursos:

De reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contencioso-administrativo, ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de un año desde su interposición si no hubiere recaído resolución expresa.

Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

En Berlanga del Bierzo a 22 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8109 **Núm. 5166—612 ptas.**

Ayuntamiento de Turcia

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a las obras y contratistas que seguidamente se dirán, se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza por tener derechos exigibles al adjudicatario en razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1.—"Reparación de edificios escolares en Turcia". Contratista: D. Segundo Martínez Blanco.

2.—"Captación para abastecimiento domiciliario de aguas en Turcia". Contratista: D. Edmundo Martínez Pintado por "Construcciones Martínez Pintado".

Turcia a 14 de septiembre de 1989. El Alcalde, Ignacio Martínez García.

8108 **Núm. 5167—2.040 ptas.**

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su reunión el día 27 de septiembre de 1989, el padrón de contribuyentes que referido al presente ejercicio de 1989, incluye las cantidades a satisfacer por los diferentes arbitrios municipales, queda expuesto al público por plazo de treinta días, dentro del cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sahagún a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

***

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre adoptó acuerdos de imposición o establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan,

aprobando las correspondientes Ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará el 1 de enero de 1990.

IMPUESTOS:

1.—Sobre bienes inmuebles.

2.—Sobre vehículos de tracción mecánica.

3.—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.—Sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS:

5.—Por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

6.—Por servicios de alcantarillado.

7.—Por suministro y agua potable.

8.—Por reintegro y expedición de documentos.

9.—Por licencias de apertura de establecimientos.

10.—Por licencias urbanísticas.

11.—Por servicios en el matadero municipal.

12.—Por servicios en el cementerio municipal.

13.—Por retirada de vehículos de la vía pública y depósito.

PRECIOS PUBLICOS:

I.—Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

14.—Por ocupaciones del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

15.—Por entradas de vehículos a través de aceras o vados y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga.

16.—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

17.—Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con desagües de canalones, canalillos de tribuna o miradores descubiertos.

II.—Por prestación de servicios o actividades administrativas:

18.—Por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

19.—Por suministro de agua y servicios complementarios.

20.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público los correspondientes expedientes, por plazo de treinta días, dentro del cual podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sahagún a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

8323 **Núm. 5168—1.479 ptas.**

Ayuntamiento de
La Ercina

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto técnico de la obra "Adaptación y reforma de edificio para servicios múltiples", en Fresnedo de Valdellorma, incluida dentro de los Programas Territorializados de 1989.

El mismo estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados.

La Ercina a 22 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8113 **Núm. 5169—272 ptas.**

Ayuntamiento de
Boñar

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Por D. Emilio Ferreira González, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con Documento N. I. núm. 9.706.464, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Restaurante, en Boñar, sito en la Avda. de la Constitución, 42, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar a 25 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8134 **Núm. 5170—1.768 ptas.**

Ayuntamiento de
Riello

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18-9-89 el presupuesto general para el ejercicio de 1989, se expone al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Riello a 25 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8133 **Núm. 5171—170 ptas.**

Ayuntamiento de
Vallecillo de las Matas

Habiéndose tramitado expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en Villeza, segunda fase", incluida en el Plan Provincial de O. y S. del bienio 1989/1990, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los afectados si lo desean, puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en los términos que establece el artículo 225 del mismo texto legal.

Vallecillo de las Matas a 20 de septiembre de 1989.—La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, aprobó inicialmente, y definitivamente si no se formularan reclamaciones, el proyecto técnico de las obras "Ampliación Cementerio en Vallecillo", perteneciente al Fondo de Cooperación Local de 1989, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Angel Mancebo Güiles, y con un presupuesto de 3.500.000 pesetas.

Expresado documento, así como el expediente de su razón, permanecerán expuestos al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, se deduzcan cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Vallecillo a 20 de septiembre de 1989.—La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

8116 **Núm. 5172—799 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Cabañas Raras

Don Félix Campelo García, Secretario de la Junta Vecinal de Cabañas Raras.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 1989, aparece el siguiente acuerdo:

En Cabañas Raras a 14 de septiembre de 1989, se reúne la Junta Vecinal en sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados por el Presidente, siendo el punto a tratar el siguiente: "Pasar de comunales a patrimoniales" que a continuación se detalla, con su correspondiente número de polígono y parcela:

El Lagunón, polígono 22, parcelas 12 a 164 ambas inclusive.

Comparecen el Sr. Presidente y los dos Vocales con la asistencia del Secretario de la Junta. Por unanimidad

de todos los comparecientes y presentes acuerdan dicho cambio.

Sin más temas que tratar siendo las veinte horas de la fecha arriba indicada, se da por finalizada dicha sesión, firman el Presidente y los dos únicos Vocales componentes de la Junta Vecinal, en unión de mí, el Secretario, de lo que doy fe y sello con el de la Junta Vecinal.

Contra dicho edicto se podrán presentar reclamaciones por el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el BOLETIN de la provincia y en caso de no haberlas se dará por aprobado definitivamente.

Cabañas Raras, 20 de septiembre de 1989.—(Firma ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Julián Guerra.

8110 **Núm. 5173—731 ptas.**

Junta Vecinal de Boisán

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto técnico de la obra "Pavimentación y alumbrado en calle Atrás, en Boisán", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 2.867.079 pesetas, se halla expuesto al público en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

***

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras "Pavimentación y alumbrado en calle Atrás, en Boisán", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Boisán, 21 de septiembre de 1989. El Presidente (ilegible).

8136 **Núm. 5174—459 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.038 de 1989, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de Agustín Santiago Regalado, contra acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lusío, perteneciente al Ayuntamiento de Oencia, en su sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la misma Junta Vecinal de fecha 20 de agosto de 1988, relativo al desalojo y expulsión de don Agustín Santiago Regalado del monte de libre disposición conocido por "La Fraga".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1989. — Ezequías Rivera Temprano. 8007

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.036 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Francisco Fernández Lombo y Flora Cuadrado Ramos, contra el acuerdo de 22 de junio de 1989 del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento de 8 de abril pasado en relación con la controversia de carácter público de un terreno.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1989. — Ezequías Rivera Temprano. 8008

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 437/89, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1989. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco, contra don Pedro Silván y Rosario Angelines Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.509.252 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro Silván Alonso y Rosario Angelines Fdez. y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 1.709.252 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, y a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8040 **Núm. 5175—3.400 ptas.**

***

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y con el número 387/89, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1989. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz y dirigi-

do por el Letrado don Jesús Cadórniga, contra don Celestino Rivero de Prado y María Natividad Tomé, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 680.382 pesetas de principal intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Celestino Rivero y doña Natividad Tomé y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 480.382 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8041 Núm. 5176—3.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Alvarez Fernández, accidental Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 309/89, se tramita juicio de menor cuantía a instancia de doña M.ª Josefa Espadas Rodríguez, representada por la Procuradora Sra. García Burón, contra La Unión Previsora, S. A. y contra los herederos del asegurado D. Leonardo Murciego González, habiéndose acordado en el mismo la tramitación por lo establecido en el artículo 680 de la L. E. Civil, emplazando a los demandados, en legal forma, para que en el plazo de veinte días comparezcan en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; sirviendo el presente edicto para emplazar a los herederos del asegurado D. Leonardo Murciego González.

Dado en León a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

8091 Núm. 5177—2.176 ptas.

***

Don Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 550/88 se tramita expediente de juicio ejecutivo en reclamación de 598.940 ptas. de principal y 200.000 ptas. para gastos y costas, a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Miguel Redondo Melón y D.ª M.ª Luisa Feijoo Gil, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha poner en su conocimiento, se ha designado Perito para la valoración de los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutiérrez, previniéndoles que dentro de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado.

Asimismo se les requiere a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados, expido y firmo el presente en León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

8138 Núm. 5178—2.788 ptas

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 144/87, se siguen autos de beneficio de justicia gratuita a instancia de la Procuradora D.ª Isabel Uceda Cortés, en nombre y representación de D.ª María Isabel González do Santos, contra don Julio González Fernández, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 304.—En León a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita n.º 144/87, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora D.ª Isabel Uceda Cortés, en nombre y representación de D.ª María Isabel González do Santos, mayor de edad, casada y vecina de León y asistida del Letrado D. Manuel Castro González, contra D. Julio González Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León y el Sr. Letrado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés, en nombre y representación de doña María Isabel González do Santos, debo conceder, como así hago, el beneficio de justicia gratuita para instar la separación matrimonial frente a don Julio González Fernández, con los efectos legalmente establecidos, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin hacerse declaración alguna en materia de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8092

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 459/89, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Benjamín Alonso Hidalgo, mayor de edad, soltero pensionista y vecino de León. La finca objeto de autos es la siguiente:

Finca sita en el término municipal de León, al paraje llamado Santa Engracia, que figura inscrita en el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de León, al polígono 2, parcela 106, con una extensión superficial de veinticinco áreas y veintidós centiáreas y que linda: al Norte, herederos de Tomás López; Sur, Fermín García Paz; Este, Martín Feo Robles (hoy sus herederos), y Oeste, con camino". Dicha finca figura inscrita en el Servicio de Catastro de Rústica dependiente del Centro de Gestión Catastral, a nombre de la madre hoy fallecida (madre del actor) y de su hermano cuya inscripción data de hace más de treinta años. La finca se valora estimativamente en más de 200.000 pesetas.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende así como a los

herederos de Tomás López, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y legar cuanto a su derecho convenga expido el presente.

Dado en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8043 **Núm. 5179—3.740 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en funciones.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 574/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 271/88. — En Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Credito, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 2.886.893 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

8044 **Núm. 5180—4.216 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 400/89, seguidos a instancia de Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Blas García Losada y otra en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 400/89, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón contra don Blas García Losada y doña Begoña Fernández Riesco, con domicilio en Caboalles de Abajo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Blas García Losada y doña Begoña Fernández Riesco y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de 361.057 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Blas García Losada y doña Begoña Fernández Riesco, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

8046 **Núm. 5181—4.556 ptas.**

***

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 434/88, seguidos a instancia de Pablo Suárez Gutiérrez, representado por el Procurador señor Morán Fernández contra José Antonio Fontanillo Arroyo y otros hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de menor cuantía (tercería de dominio) 434/88, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. El Secretario (ilegible).

8045 **Núm. 5182—2.244 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de notificación

Don Restituto Manuel Lozano Jañez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos 256/88, seguidos en este Juzgado a instancias de María Emilia de Paz Hermida contra don Bernardino Fernández Alija y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia con encabezamiento y parte dispositiva que es del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 117/89.—En La Bañeza (León), a 2 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por mí, Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial los presentes autos número 256/88, seguidos a instancia de María-Emilia de Paz Hermida, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de La Bañeza, calle José-Antonio, 21-2.º, representada en turno de oficio por el Procurador señor Francisco

Ferreiro Carnero y dirigido en el mismo turno de oficio por el Letrado señora Prieto González, contra Bernardino Fernández Alija, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Quintana del Marco (León), y contra el Ministerio Fiscal, sobre divorcio por causa legal, y;

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por doña Marina Emilia de Paz Hermida, contra su esposo don Bernardino Fernández Alija, siendo también parte el Miniserio Fiscal, debo declarar y declaro no haber lugar al divorcio solicitado fundamentado en la causa 3.ª a) del artículo 86 del C. C. y todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.—Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes enterándolas de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazo para ello.—Dada la situación de rebeldía del demandado se le notificará la sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley E. C. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado sirviendo de notificación al demandado rebelde don Bernardino Fernández Alija y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Restituto Manuel Lozano Jañez. 8049

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

En el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, y con el número 177/89 se sigue expediente a instancia de D. Antonio Guerra Marcos, mayor de edad, casado, vecino de Prada de Valdeón, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá en el Registro de la Propiedad. y por providencia de fecha 11 de septiembre de 1989 acordó el Sr. Juez de Primera Instancia convocar a cuantas personas ignoradas e inciertas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE INSCRIPCION:

"Urbana en Prada de Valdeón, compuesta de edificio en ruina destinado a vivienda, establo y corral, formando todo única unidad urbana, de 306 metros cuadrados de superficie y 14 dmtrs. cuadrados. Linda: Norte, Antonio Cuevas Riero; Este, Nicolás Martínez González; propiedades que se encuentran separadas por calleja de servicio para desagüe y vertiente de tejado de ambas propiedades; Sur, calle pública, y Oeste, Escuelas de Prada de Valdeón".

Dado en Cistierna a 11 de septiembre de 1989.—La Secretaria (ilegible).

8125 **Núm. 5183—2.652 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 926 de 1989, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jorge Manuel Silva dos Anjos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8024

Juzgado de Distrito número tres de León

El Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.436 de 1989, por el hecho de lesiones y daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número tres, en c/ Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al pasajero lesionado Luisa Tabares Vivas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8140

***

Cédula de citación

Por estar así acordado por Su Señoría en el juicio verbal civil número 118-89, seguido a instancia de doña Laurinda Rubio Fernández y don Ramón García Rubio, representados por el Procurador don Fernando Tejerina, contra don Manuel Carpache Cobos, sobre desahucio por falta de pago, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se le cita a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar el día trece de octubre a sus diez treinta horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos de que de no comparecer se decretará el desahucio sin más citarle.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenat y nueve.—El Secretario (ilegible).

8052 **Núm. 5184—1.972 ptas.**

Juzgado de lo Social
número dos de León

En León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de citación y notificación

En autos 638/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Virgilio Guillermo Espinosa, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez permanente por silicosis, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.—En León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintitrés de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala - Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente, haciéndolo a Esteban Corral Sánchez por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se tiene por hecha la manifestación del otrosí a los efectos oportunos.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 125 del texto refundido del Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como citación a Esteban Corral Sánchez.—El Secretario Judicial (ilegible). 8128

Juzgado de lo Social
número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/88, dimanante de los autos 866/88, seguidos a instancia de Blas Carlos Casado de la Fuente, contra Paramera Leonesa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro aprobado el remate de las ciento cincuenta chapas galvanizadas, aproximadamente, en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas a los actores don Blas Carlos Casado de la Fuente y Domingo González Rodríguez, y requiérase al depositario don Magín Miguélez Sarmiento, para que haga entrega de dichos bienes a los citados adjudicatarios, con las prevenciones legales oportunas.—Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y adquirirá plena validez una vez que se presente en la Abogacía del Estado a los efectos de la oportuna liquidación de Actos Jurídicos Documentados.—Dedúzcase del principal de la presente ejecución la cantidad ofrecida por los actores, y en cuanto al resto prosígase la misma, dándose traslado al efecto al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Paramera Leonesa, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

8070

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88. dimanante de los autos 102/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, se ha dictado auto de fecha trece de los corrientes, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declaro no haber lugar a la retención de la cantidad de 260.649 pesetas ingresadas en este Juzgado por el Sanatorio López Otazú, por el suministro de pan efectuado por Miguel Ibán Oblanca (Monibán), al no acreditarse en las presentes actuaciones ser sucesora de la apremiada Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y, una vez firme la presente resolución, póngase la citada cantidad de 260.649 pesetas a disposición del Sanatorio López Otazú. Notifíquese el presente auto a las partes haciéndolas saber que contra el mismo cabe recurso de reposición.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8071

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 68/87, dimanante de los autos 1.076/86, seguidos a instancia de Mateo-José Martínez, contra Cooperativa Virgen del Camino, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban. — En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido para la cumplimentación del mandamiento, sin haberlo realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Virgen del Camino, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricado. 7997

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 533/89, seguidos a instancia de Miguel Carro de Paz y tres más, contra el INSALUD y más, en reclamación por salarios, existe un auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriores relacionadas que se tramitarán con el núm. 533/89, para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día veinticinco de octubre, a las diez horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir portando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de las demandas. Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolas saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.—F/ J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación y

citación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior."

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Carro de Paz, Florencio Rubio Otero y Félix López Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—F/ J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 8036

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 69/89, dimanante de los autos núm. 12/89, instados por don Angel Feo Garnelo, contra Electrificaciones Acosa, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Martín Martín. — Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En relación a la providencia de fecha 29-7-89, prosígase la presente ejecución contenciosa núm. 69/89 por la cantidad total de 635.278 pesetas en concepto de principal, con más otras 33.095 pesetas provisionalmente calculadas para gastos y costas. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición El Magistrado-Juez. Conforme. Firmado: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria.—M.ª Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Electrificaciones Acosa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 8078

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.004/88, seguidos a instancia de don José Manuel Veiga Meirelles, contra la Empresa Mina Yolita, S. L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad común, se ha dictado sentencia núm. 522/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro que el actor don José Manuel Veiga Meirelles se encuentra en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total para la profesión habitual, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 % de su base reguladora de 121.783 ptas. mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 22 de abril de 1988.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas en la Magistratura núero cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Pl. Lazúrtegui, con el n.º 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mina Yolita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 11 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 8077

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 111/89, dimanante de los autos núm. 124/89, seguidos a instancia de Domingo Silo Pérez y otros, contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bembibre, Avda. Villafranca, 39, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de pesetas 9.084.306 en concepto de principal y la de 908.430 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.ª Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. Fdo.: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda. 8080

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 414/89, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Taveira, contra Carbones San Antonio, S. L. y otro, sobre indemnización fijada póliza convenio colectivo, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de febrero de 1990 próximo, a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín. — Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 8073

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 143/89, dimanante de los autos núm. 1.413/88, seguidos a instancia de Fernando Espantoso Rodríguez, contra Aguior, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aguior, S. A., vecino de León, calle Ordoño II, n.º 3, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al

embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 166.616 pesetas en concepto de principal y la de 16.661 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Aguior, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Fdo.: G. Martín Martín.—P. Redondo Miranda. 8074

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 127/86, dimanante de autos núm. 796/86, instados por don Laudelino González Rodríguez contra Antracitas de Manzanal S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José M. Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: G. Martín Martín.—P. Redondo Miranda. 8079

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 25/88. dimanante de los autos núm. 3.009/87, instados por don Manuel Alvarez Flórez, contra José de la Puente González, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José de la Puente González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior. Fdo.: G. Martín Martín.—P. Redondo Miranda. 8072

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 83/87, dimanante de los autos núm. 26/87, instados por don Martín Aller Sánchez, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Gervasio Martín Martín. — Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior. Fdo.: G. Martín Martín.—P. Redondo Miranda. 8075

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado - Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 6/89, dimanante de los autos núm. 598/88, instados por don Joaquín Nieto Rodríguez, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Gervasio Martín Martín. — Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior. Fdo.: G. Martín Martín.—P. Redondo Miranda. 8076

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 425/89, seguidos a instancia de Daniel Carreira Quintas, contra Antracitas San Antonio y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de febrero de 1990 próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 8082

***

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 103/88. dimanante de los autos núm. 396/87, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Jesús Esteban Rodríguez, contra don Eloy Rodríguez Delgado, sobre jura de cuenta, se ha dictado la siguiente resolución:

"Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituto: Sr. Altamira Campomanes.—En Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Por dada cuenta, se aprueba la precedente tasación de costas efectuada en su día y notificada a la ejecutada; dése a las cantidades que en la misma figuran el destino en ella

consignado, y hecho, archívense las actuaciones sin más trámite. Y a tales fines, procédase a ingresar en la cuenta que el ejecutado señor Rodríguez Delgado posee en la Caja de Ahorros de León, el sobrante existente.—Notifíquese la presente resolución a las partes. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Javier Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado don Eloy Rodríguez Delgado, que actualmente se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible). 8097

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.730/88, seguidos a instancia de Manuel Ferreira Meireles, contra Minas Josefita, Sociedad Limitada y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de enero próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 7954

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.702/88, seguidos a instancia de Francisco García Abella, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otro, sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de enero próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: Gervasio Martín Martín. María del Pilar Redondo Miranda. 7913

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.736/88, seguidos a instancia de María Dolores Antonia González Cobos, contra Prodiecu, S. A. y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de enero próximo, a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda. 7992

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 360/88, seguidos a instancia de Jerónimo Gómez Marqués, contra INSS, Tesorería y otro, sobre prestaciones por silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de enero 1990 próximo, a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda. Sustituto. 7991

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.735/88, seguidos a instancia de Manuel Luis Dos Santos, contra Antracitas San Antonio, S. L. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de enero de 1990 próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín. — María del Pilar Redondo Miranda. 7959

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.181/88, seguidos a instancia de Rudesindo Alfonso Martínez, contra Rafael Alba González y otros, sobre invalidez permanente, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de enero de 1990 próximo, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 7958

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado Juez de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en autos núm. 434 de 1989, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Jesús Casero Valenciano, contra la Empresa "Vetusta, S. A.", en reclamación por despido, se ha acordado citar a la empresa demandada, que tuvo su domicilio en León, calle Hermanos Machado, 15, para que comparezca en la Sala - Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de octubre del corriente año y hora de las 9,30 de su mañana, para ser oídas las partes en la cuestión promovida por el demandante don Jesús Casero Valenciano respecto de la ejecución de sentencia número 166 de 1989.

Se pone en conocimiento de la citada empresa que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia del expediente.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa "Vetusta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Cuenca, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 8149

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco (León)

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General ordinaria, que se celebrará en Quintana del Marco, Locales Escolares, el día 22 de octubre próximo a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria; y en la que se tratará del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Acta anterior.
2.—Presupuesto ordinario para 1990.
3.—Elección de Presidente de la Comunidad y renovación de Vocales en el Sindicato y Jurado de Riegos.
4.—Informes del Presidente.
5.—Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 25 de septiembre de 1989. — El Presidente, Francisco González Astorga.

8283 **Núm. 5185—1.564 ptas.**